

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal

“Trámites Fiscales”

Código Fiscal de la Federación

205/CFF Solicitud de condonación de créditos fiscales a contribuyentes en concurso mercantil
¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que estén sujetos concurso mercantil.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A partir de la emisión de la sentencia que aprueba el convenio con sus acreedores, dentro del concurso mercantil.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) Que no ha sido condenado por delitos fiscales.b) Señalar los créditos fiscales reconocidos en el concurso mercantil, especificando los montos por concepto de impuestos, actualización, recargos, multas y gastos de ejecución; expresados en UDIS y en pesos, a la fecha de la presentación de la solicitud. Así como el período a que correspondan.c) Señalar si se trata de contribuciones determinadas por el contribuyente en forma espontánea, o determinadas por la autoridad fiscal, especificando el documento determinante y la autoridad emisora.d) Proporcionar los siguientes datos de cada uno de los acreedores reconocidos en el concurso mercantil:<ul style="list-style-type: none">1. Nombre, denominación o razón social2. Clave en el RFC.3. Monto de los adeudos reconocidos, expresados en UDIS y en pesos, calculados a la fecha de la solicitud.4. Monto de la quita, remisión, perdón o condonación otorgados, expresados en UDIS y en pesos, calculados a la fecha de la solicitud; o en su caso, el señalamiento de no haber recibido alguno de estos beneficios.5. Monto pagado derivado del convenio, expresados en UDIS y en pesos, calculados a la fecha de la solicitud.6. En caso de créditos, respecto de los que se hubiere concedido una espera o pago diferido,

Nota: El presente documento se da a conocer en el portal del SAT en términos de la regla 1.8.

205/CFF Solicitud de condonación de créditos fiscales a contribuyentes en concurso mercantil

señalar el monto del crédito sujeto a esta condición, expresados en UDIS y en pesos, calculados a la fecha de la solicitud; así como la fecha de vencimiento.

7. Identificar a los acreedores fiscales, distintos al SAT, y señalar la autoridad de que se trate.
 8. Identificar a los acreedores subordinados.
 9. Identificar el grado y prelación de los créditos.
 10. Identificar a los acreedores que impugnaron la sentencia de reconocimiento de graduación y prelación de créditos.
 11. Identificar a los acreedores que suscribieron el convenio y a los que no lo hicieron.
 12. Identificar a los acreedores que impugnaron la sentencia de aprobación del convenio.
- e) Identificar las pérdidas pendientes de disminuir.
- f) Identificar las cantidades compensadas sobre las cuales puedan solicitar devolución en términos del artículo 22 del CFF y demás disposiciones fiscales aplicables:
- 1.- Derivadas de saldos a favor.
 - 2.- Pagadas indebidamente.
 - 3.- Otras que procedan conforme a las disposiciones fiscales.
- Deberá acompañarse a la solicitud copias de:
 - a) Sentencia de declaración de concurso mercantil.
 - b) Sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, en su caso del acuerdo que admite a trámite la apelación.
 - c) Convenio suscrito con sus acreedores. En su caso, acta de asamblea protocolizada, que contenga la indicación de los beneficios concedidos por los acreedores del convenio.
 - d) Sentencia que aprueba el convenio suscrito por los acreedores

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 146-B del CFF, Regla. 2.17.18. RMF

Atentamente.

Ciudad de México a de de 2015.

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Aristóteles Núñez Sánchez.